

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 128-2021-MDCH/GM

Chilca, 21 de setiembre del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - HUANCAYO - JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 968-2021-MDCH/-GA/SGP, del 21 de setiembre del 2021; el Informe N° 147-2021-MDCH/GA, del 21 de setiembre del 2021 e Informe Legal N° 312-2021-MDCH/GAL, del 21 de setiembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, dispuesta por la Ley N° 27680, refieren, que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el contrato administrativo de servicios como una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado, no sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 083-2021, se dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la Covid-19 y dispone disposiciones estableciéndose en la Única Disposición Complementaria Final, donde se faculta excepcionalmente, la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, norma legal que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y autoriza modificaciones presupuestarias, por lo que las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2° del Decreto Legislativo 1057, podrían proceder a la contratación de servidores civiles bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), hasta el 2 de noviembre del 2021, cuyo plazo de duración de los indicados contratos, debe durar como máximo hasta el 31 de diciembre del 2021; cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato;

Que, las entidades de la Administración Pública, a través de su Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, determinan las necesidades de servidores civiles que se les permitan ejercer sus funciones, implementar las acciones para sostener o mejorar su capacidad operativa, continuar brindando los servicios indispensables a la población, garantizar su adecuado funcionamiento, así como aquellos destinados a promover la reactivación económica del país y/o mitigar los efectos adversos de la Covid-19;

Que, con Informe N° 968-2021-MDCH/-GA/SGP, del 21 de setiembre del 2021, la Lic. Adm. KARINA JHANINA GASPAS LARA, Sub Gerente de Personal de la Municipalidad Distrital de Chilca, remite la propuesta de las Bases del Proceso de Selección para la Contratación Excepcional del Personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto de Urgencia N° 083-2021, para su aprobación mediante acto resolutorio;



Que, con Informe N° 147-2021-MDCH/GA, del 21 de setiembre del 2021, el Lic. Adm. JAVIER JOSÉ LITANO QUISPE, Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de las Bases del Proceso de Selección para la Contratación Excepcional del Personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto de Urgencia N° 083-2021;

Que, con Informe Legal N° 312-2021-MDCH/GAL, del 21 de setiembre del 2021, el Abog. VILMER HUARCAYA MESCUA, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, indica que, estando a los dispositivos legales antes mencionados y los informes correspondientes de la Sub Gerencia de Personal y Gerencia de Administración, respectivamente, resulta viable la aprobación de las Bases del Proceso de Selección para la Contratación Excepcional del Personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto de Urgencia N° 083-2021;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "... las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MDCH/A, con la que se delega al Ing° HÉCTOR CASTRO PIMENTEL funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Proceso de Selección para la Contratación Excepcional del Personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto de Urgencia N° 083-2021, en la Municipalidad Distrital de Chilca, provincia de Huancayo y región Junín, cuyo Anexo adjunto, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Procesos e Informática publique la presente resolución de gerencia municipal, en el Portal Institucional, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Comisión Evaluadora del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el marco al Decreto de Urgencia N° 083-2021 de la Municipalidad Distrital de Chilca, conduzca el procedimiento de preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro de contrato de personal administrativo, en estricta observancia a la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a secretaría de Gerencia Municipal la remisión de la presente resolución a los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el marco al Decreto de Urgencia N° 083-2021 y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL